



INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMÁN

Km. 16 VIA CUCUTA

FLORIDABLANCA—SANTANDER

NIT: 804 000 188 2 DANE: 268276 0000 40

Telefax: 6500897 E-mail: colduarte@hotmail.com

Resolución Rectoral No 002 (Enero 10 de 2017)

El suscrito rector en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 del 18 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, Resolución N° 0742 del 17 de diciembre de 2009, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, y con base en lo determinado en el Plan de Estudios del Instituto Agrícola “Gustavo Duarte Alemán” y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el Artículo 10° - literal 10.9 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Artículo 5° del Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002; es función del Rector distribuir la asignación académica y demás funciones de los Docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
2. Que según la Resolución No.144 del 20 de enero de 2001, emanada del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 9° estipula, que es el rector quien señala por medio de Resolución el tiempo que dedicará cada Docente al cumplimiento de la asignación académica, orientación a estudiantes, preparación y evaluación de clases, atención a padres de familia, coordinación entre las áreas y la asignación – participación en las actividades lúdicas, culturales sociales y deportivas.
3. Que el artículo 2° de la Resolución N° 0742 del 17 de diciembre de 2009 emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, establece que es competencia del rector de la Institución, la organización de la planta de personal por sedes, de acuerdo a las necesidades de los grupos y estudiantes y velar por el cumplimiento de la jornada laboral de ocho horas para los coordinadores, de ocho horas para los Docentes Orientadores y la jornada escolar de seis horas presenciales para los docentes, según las normas legales vigentes.
4. Que el artículo 3° de la Resolución N° 0742 del 17 de diciembre de 2009 emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, establece que las reubicaciones que se realicen, no desmejoran la situación laboral de los docentes, ni exigen disponibilidad presupuestal por diferencia salarial.



INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMÁN

Km. 16 VIA CUCUTA

FLORIDABLANCA—SANTANDER

NIT: 804-000-188-2 DANE: 268276-0000-40

Telefax: 6500897 E-mail: colduarte@hotmail.com

2. RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **Redistribuir las Docentes de la Básica Primaria y los grupos** en la Jornada de la mañana, en las sedes “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G” y “H” y determinar la **asignación académica**, para el presente año lectivo 2017 en la Ciudadela Rural del Instituto “Gustavo Duarte Alemán”, y se adoptan disposiciones contempladas en la ley y decretos reglamentarios para el sector educativo oficial.

ARTÍCULO 2: Asignar para la presente vigencia como Docentes de la Sede B, C, D, E, F, G y H, en la Jornada de la Mañana así:

NOMBRE DEL DOCENTE	SEDE	ASIGNATURAS	GRADOS	HORAS SEMANALES
LUZ MERY ESPINEL ROA	(C)	TODAS	0º	25 +
DINORIS VILLAMIZAR	B	TODAS	1º	25 +
LUZ DARY DURAN GELVEZ	(G)	TODAS	2º	25 +
YOLANDA RAMIREZ GAMBOA	B	TODAS	3º	25 +
MARCELA VIVIANA AREVALO	B	TODAS	4º	25 +
MARTA CECILIA GUZMAN	B	TODAS	5º	25 +
NUBIA ROCIO GONZÁLEZ	D	TODAS	0, 4º Y 5º	25 +
Yael Sarmiento Patiño	D	TODAS	1º, 2º Y 3º	25 +
MÓNICA ROCIO GÓMEZ TORRES	E	TODAS	0º	25 +
LINSEY SHARIK CACERES	E	TODAS	1º Y 5º	25 +
ALIX MARCELA SANABRIA	E	TODAS	2º - 4º	25 +
ZULMA YOHANA RODRIGUEZ H.	E	TODAS	3º	25 +
MARIELA MATEUAS BARRAGAN	F	TODAS	0, 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º	25 +
GLADYS VARGAS ORTIZ	H	TODAS	0, 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º	25 +



INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN

Km. 16 VIA CUCUTA

FLORIDABLANCA—SANTANDER

NIT: 804-000-188-2 DANE: 268276-0000-40

Telefax: 6500897 E-mail: colduarte@hotmail.com

ARTÍCULO 3°: Establecer claridad referente al cumplimiento a la jornada laboral, según lo estipulado en el Artículo 9° y 11° del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002 y de acuerdo a la organización y normas propias de la Institución, en la que el docente debe permanecer 6 HORAS DIARIAS en su respectiva en la cual ha sido asignada, tanto en **PREESCOLAR como en la**

BÁSICA PRIMARIA. desde las 07:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. , con el siguiente horario escolar:

Para Preescolar 4 horas y media de clase.
De 1° a 5° con 5 horas de clase

1:00 p.m. salida de Docentes de cada una de las sedes.

Dada en Floridablanca, a los doce (10) días del mes de Enero del año dos mil diez y siete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. PEDRO JUAN CHONA RICO

Rector Ciudadela Rural.